



## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL



### CONSIDERANDO:

QUE el 22 de febrero de 2008, se ha otorgado ante Octavo Interino del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO INMOMUNDO S. A.**, la misma que fue rectificadas mediante escrituras públicas otorgada ante el Notario Octavo Interino del cantón Quito el 29 de junio de 2009 y 17 de marzo de 2010

QUE los señores Alberto Deller Maier y el arquitecto Michel Deller Klein, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la referida compañía, con el patrocinio de la doctora Gabriela Jaramillo A., han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DI.G.10.0323** de 11 de mayo de 2010 con el que procede a ampliar los informes de Inspección Nos. **ICIG.DI.2008.0265** de 7 de abril de 2008, **ICIG.DI.2009.0594** de 24 de julio de 2009 y **SC.ICI.DDI.G.09.0713** de 31 de agosto de 2009, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-10-0553** de 26 de mayo de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO INMOMUNDO S. A.**, por **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRESCIENTAS VEINTIDOS MIL DOSCIENTAS** acciones de **DIEZ DOLARES** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Quito, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

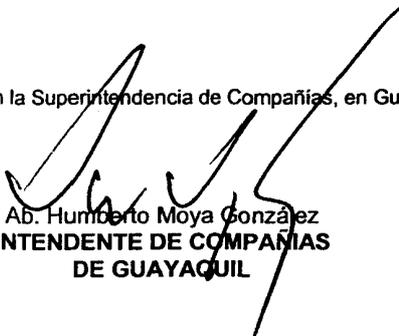
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de mayo de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

  
Ab. Humberto Moya González  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL



ERS/VAP  
Coralia  
Exp. No. 49000  
Trámite # 9311 (2008)